



25 de Octubre de 2016

**CIRCULAR VD-29-2016**

Señores (as)  
Decanos (as) de Facultad, Directores (as) de Escuela,  
Sedes Regionales, Institutos y  
Centros de Investigación

Estimados (as) señores (as):

De conformidad con el "Reglamento de Licencia Sabática para los Profesores de la Universidad de Costa Rica", atentamente le solicitamos informar al personal docente en Régimen Académico, que el período de recepción de solicitudes para disfrutar de este beneficio en el año 2018, se recibirán en esta Vicerrectoría, entre el *1 y el 28 de febrero del 2017*.

Es menester recordar que para solicitar este beneficio, es requisito indispensable haber prestado servicios a la institución durante los últimos seis años, a tiempo completo y estar incorporado a Régimen Académico. El personal que se encuentre a derecho podrá presentar su solicitud junto con un plan de actividades aprobado por la Decanatura, Dirección de Escuela, o de Sede Regional, según corresponda y por la Vicerrectoría respectiva (**si el plan de trabajo propuesto estuviese relacionado con proyectos inscritos en esa dependencia**). Para mayor información, sugerimos revisar el Reglamento correspondiente. (<http://vd.ucr.ac.cr>).

Es oportuno indicar que los profesores que disfruten de este beneficio, no podrán laborar durante ese período, jornada adicional al tiempo completo, de conformidad con lo señalado en oficio OJ-932-2010.

En espera de que se divulgue esta Circular entre el personal docente de su unidad, les saluda cordialmente,

Dr. Bernal Herrera Montero  
Vicerrector de Docencia

BHMLQR

C: Rectoría  
Consejo Universitario  
Vicerrectorías  
Oficina de Recursos Humanos  
Archivo

**VD** Vicerrectoría de  
Docencia  
LQR